



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**ALICANTE NÚMERO 1**

EDICTO

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 250 de 2013, por despido, instado por don Óscar Buendía Martín, contra “Semser, Sociedad Limitada”, se ha dictado auto general y diligencia de fecha 2 de septiembre de 2013, cuyas partes dispositivas son del siguiente tenor literal:

Su señoría ilustrísima, por ante mí, dijo: Se accede a la ejecución solicitada por el demandante y se decreta la ejecución por vía de incidente de no readmisión o readmisión irregular. Señálese y cítese por el secretario judicial la comparecencia a los interesados.

Así lo acordó y firma su señoría ilustrísima doña Encarnación Lorenzo Hernández, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.—Doy fe.

Diligencia de ejecución del secretario, don José Agustín Rifé Fernández Ramos.—En Alicante, a 26 de agosto de 2013.

La extiendo yo, el secretario, para hacer constar el estado de las actuaciones en el procedimiento en reclamación por despido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de fecha 26 de agosto de 2013, conforme a lo preceptuado en los artículo 280 y concordantes de la vigente Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social. Requierase de comparecencia a ambas partes para el día 7 de noviembre de 2013, a las once horas de su mañana, con la prevención de que, en caso de no comparecer la actora se procederá al archivo de las actuaciones, y caso de no hacerlo la demandada se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado en cualquier sucursal de “Banesto”, con especificación en el mandamiento de ingreso (cuenta Juzgado número 0111/conceptos recurso, tipo reposición social, código 30/número de expediente 000250/2013) o por transferencia bancaria (indicándose después de los dieciséis dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “Semser, Sociedad Limitada”, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Heno, números, 12 y 14, 28026 Madrid, expido el presente en Alicante, a 2 de septiembre de 2013, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.830/13)

